



LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 11/2022

CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LA ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO TRAMO DEL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER.

CIRCULAR N° 03/2022

**ACLARATORIA**

11 de octubre de 2022

---

**Aclaración 1**

**Consulta:**

Considerando el objeto previsto en el art. 1 del Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGyE), la aclaración de su art. 43 y lo contestado en la Aclaración 1 de la Circular Aclaratoria N° 1, entendemos que la limitación que surge de dicho art. 43 se refiere exclusivamente a los contratos de construcción a realizarse sobre la base de la Ingeniería Básica de la construcción del Segundo Tramo del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner y/o a cualquier otra contratación vinculada exclusivamente a la construcción o a tales contratos de construcción que se celebren sobre la base de la Ingeniería Básica que representa el objeto de esta Licitación. ¿Es correcto nuestro entendimiento? En caso afirmativo, solicitamos tenga a bien emitir la circular aclaratoria correspondiente.

**Respuesta:**

Su entendimiento no es correcto. El oferente que se erija como Contratista de la presente Licitación -así como quienes mantengan con este último relaciones de control a las que alude el art. 33, incs. 1 y 2 de la Ley General de Sociedades (controlantes y/o controladas)-, estará inhabilitado para participar como Oferente y/o Contratista y/o Subcontratista en la ejecución de las obras a realizarse sobre la base de la Ingeniería Básica que representa el objeto del presente llamado y/o en cualquier otra contratación relacionada directamente con dicho objeto -ya sea de provisión de bienes, y/o locación de obra intelectual y/o prestación de servicios-, que pueda poner en riesgo su imparcialidad u objetividad de juicio.